V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

12085

RESOLUCION de 2 de abril de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Carbones de Berga, S. A.», con domicilio en Barcelona, Valencia, 494-498, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966; Ley 10/1966, Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, han resuelto autorizar y declarar la utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia AS/ce-AT-9794/82. Acondicionamiento estaciones transformadoras 698 «Sant Cornelius», 699 «Figols», y 700 Can Caldere» en términos municipales Ceres y Figols. Centros sobre castilletes metálicos, con trazo 50 KVA, cobre, relación 25/ 0.38-0.22 KV.

0.38-0.22 KV.

2. Referencia AS/ce-AT-9793/82 Acondicionamiento red a
25 KV sector Figols, con linea aérea de 4 kilómetros, apoyos
madera, metálicos, de hormigón, conductores de aluminio acero
de 31,1 y 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Barcelona 2 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe, en funciones (ilegible).—1.749-D.

12086

RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, por la que se hace pública la autorización administra-tiva y declaración de utilidad pública de la insta-lación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria relativo a la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: Linea alta tensión-4.460 a 25 KV a estación transformadora «Villar» existente), será retirada línea a 25 KV, T-14180 que actualmente io alimenta.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», plaza de Ca-

taluña, 2, Barcelona.
Instalación: Linea aérea de transporte de energía eléctrica 25 KV, con conductor de aluminio de LA-30 milimetros de sección, con una longitud de 0,08 kilómetros desde línea 25 KV «Torreforta II» a estación transformadora «Villar» (existente),

Presupuesto: 90.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Tarragona.
Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléc-

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona, 9 de abril de 1984.—El Ingeniero-Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, J.R. Dueso Parache.— 7.387-C.

GALICIA

12087

RESOLUCION de 8 de abril de 1984, de la Delega-ción Provincial de Industria y Energía de Lugo, por la que se hace público el expediente de expropiación forzosa que se cita.

La Deligación Provincial de Industria de la Junta de Galicia, en Lugo hace saber: Que el expediente de expropiación

forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el a tículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración, para la ocupación de los terrenos situados en las parroquias de San Salvador de Piñeira y Santa Marta de Villarpunteiro, del término municipal de Baralla, que son necesarios para la continuidad de la explotación de la Sociedad «Canteira do Penedo, S. A.» (CANPESA), según resolución de la Junta de Galicia, de 11 de octubre de 1983 (Decreto 160/1983, de 11 de octubre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a todos los afectados por la expropiación de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas que figuran detalladas en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, del día 24 de marzo de 1984 y en el diario «El Progreso», de la provincia de Lugo, del día 10 de marzo de 1984, en las condiciones que en dichos anuncios se señalan. anuncios se señalan.

Lugo, 6 de abril de 1984.-El Delegado provincial de Industria, Jesús Bendaña Suárez.-7.018-E.

ARAGON

12088

REGLAMENTO de las Cortes de Aragón (aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1984).

REGLAMENTO DE LAS CORTES DE ARAGÓN

TITULO I

DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LAS CORTES DE ARAGON

do 1.- Celebrada: las elecciones i Contes de Aragón, y una vez scudes sus resultades, éstas remirán, dentro del plazo de quence días siguientes a la problamación de los Diputados, electos, el Ma y la bara señalados en el Decreto de convocatoria del Presidente de os luputación General cesante v, en sa defecto, el decimoquinto dís + Soil signiente al de dicha proclamación.

Acticulo 2.- 1. La sesión constitutiva será presidida inicialmente por usa Mesar de Flad integrada por el Direta la electo de mayor edad, de los presentes, en calidad de Presidente, y los dos mas jóvenes, como

2. El Presidente de laracá abienta la sesión y por el permetario más joven se dará lectura al lucreto de convocatoria, la las o oposiciones del presente título, la la relación alfabética de los Troprados electos v. en su que, a los recursos contencioso-electorales interpuesa su con indicación de Diputados que pudieras quedar afe tal por les mismes.

ila. Be procedera seconomica de la elección de la Mesa de Cartes. In supeción al pricedimiento previsto por este Reglamento.

Actionlo 3. - 1. Convicido: las volaciones, los elexidos prestarán aní Foad jurnmento - promova de acatar la Committución y el to Altropola, y o apomán sus puestos en la sesa.

2. El Presidente electo palicitará a les demás Diputados processo o process, la cayo efecto serán Haradas par orde: altabétic . A continuación, el Premiente declarará constituídas eros de Arabán y Levantará la seriás.